



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

2022

Elaboran:

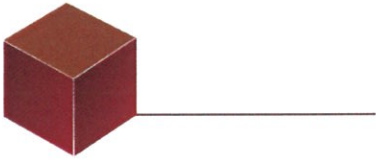
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

Servicios de Salud del Estado de Puebla

Evaluación del:

Fortalecimiento de las Acciones de Salud
Pública en los Estados (AFASPE)





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el mar-



co del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021; coordinó y supervisó la evaluación de los programas federales:

Programa Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Instancia Evaluadora
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social	Específica de Desempeño y Operación	2020	Evaluare Expertos en Políticas Públicas S.A de C.V.
Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE)	Específica de Resultados	2020	Evaluare Expertos en Políticas Públicas S.A de C.V.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2021 » Convenios » Convenio U013 » Informe Final de Resultados convenio U013

2021 » Convenios » Convenio AFASPE » Informe Final de Resultados convenio AFASPE

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones antes mencionadas.



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en el numeral 10 del PAE 2022, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022*.

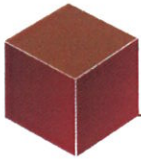
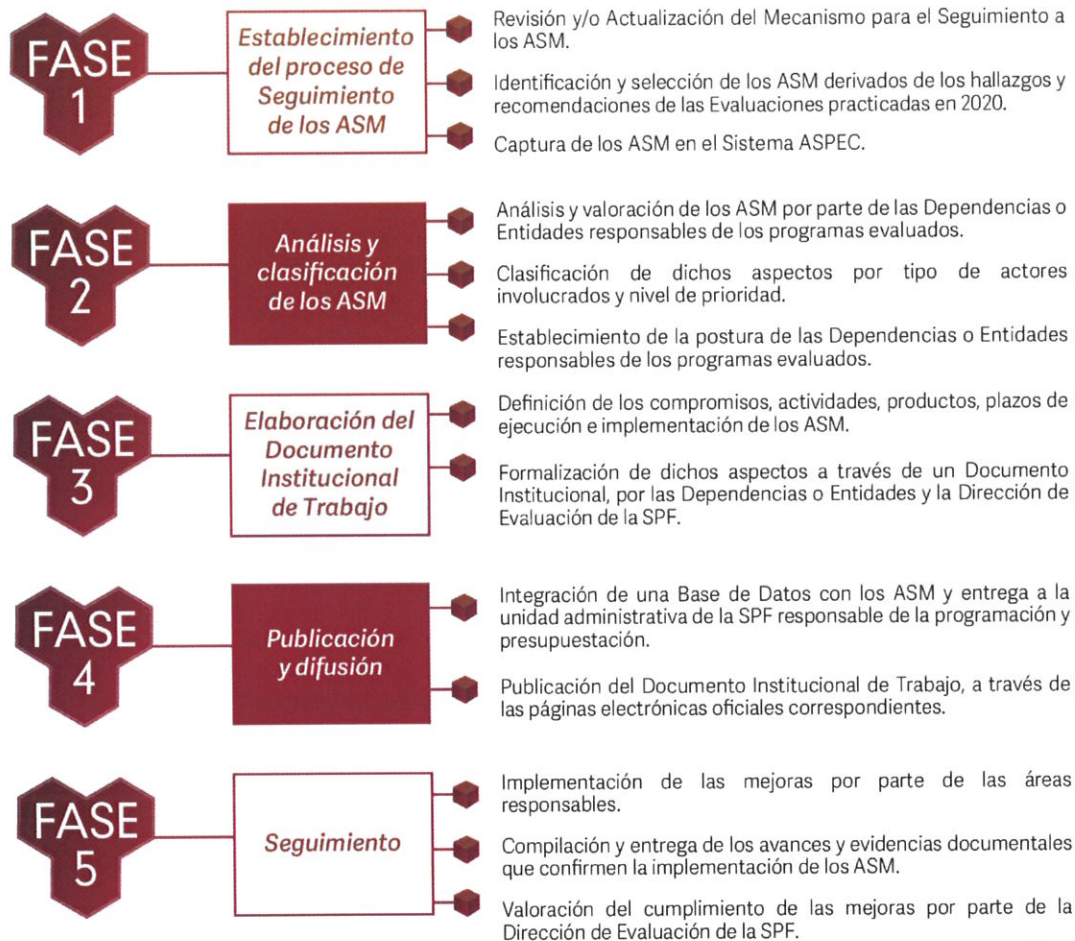


Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación Específica de Desempeño y Operación efectuada en 2021 al Convenio U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, así como en la evaluación Específica de Resultados al Convenio AFASPE Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados. Al respecto, se acuerda lo siguiente

» La Directora de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio UAFSS-CPESSEP-033-2022, dará seguimiento a la postura institucional descrita en el Anexo I. U013 dicha postura correspon-

de a la no aceptación de las 10 recomendaciones y el Anexo II. AFASPE con la no aceptación de las 8 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones y evidencias sobre las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas .
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, por causas de carácter normativo,



presupuestal o alguna otra, será sustentada con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que se deberá proporcionar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.

- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, los Servicios de Salud del Estado de Puebla deberá de implementar las mejoras recomen-

das a más tardar en el mes de julio de 2023.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del U013 y AFASPE, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Servicios de Salud del Estado de Puebla

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Sagrario Villamil Delgado
Directora de Evaluación



Anexo II

Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE) Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
1	Se prescinde de documentación sobre la siguiente información: a) Ubicación territorial y focalizada del problema público en la entidad. b) Definición y cuantificación de la población objetivo o área de enfoque exclusiva del Convenio.	Documentar institucionalmente en algún diagnóstico o documento normativo exclusivo al AFASPE la ubicación geográfica de la problemática que se busca atender con el Convenio en la entidad, de la forma focalizada y cuantificar a la población objetivo o área de enfoque directo e indirecto que presenta esta entidad. problemática.	Mejorar la calidad del ejercicio de los recursos del AFASPE en las áreas de enfoque y población adecuada y abonar a una mejor rendición de cuentas a nivel estatal y sobre la atención del Convenio sus programas federales de la necesidad presentada en la entidad.	No	No	Como se estableció en las reuniones de trabajo llevadas a cabo con la empresa evaluadora externa Evaluate, no se puede elaborar un diagnóstico exclusivo del AFASPE que defina la ubicación geográfica de la problemática en salud en la entidad; ya que cada Programa maneja problemáticas y poblaciones específicas de atención; asimismo las estrategias, líneas de acción e indicadores son establecidos por la Federación, y están basadas en la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados. El Convenio específico (el cual es también un documento normativo en sí mismo) puede ser consultado en la liga electrónica: https://siaffaspe.gob.mx/App/ConveniosAfaspe/Convenios?apartado=8E2F5CD622ECFEB2
2	Se carece de indicadores de gestión y estratégicos, estructurados en una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) exclusiva del Convenio y sus programas federales a nivel estatal y de Fichas técnicas de dichos indicadores. La MIR del Pp E024 no especifica qué resultados obtenidos en la misma corresponden exclusivamente al Convenio.	Elaborar una MIR específica del Convenio y los programas federales a nivel estatal operados con este con base en la Metodología del Marco Lógico (MML) que muestre los elementos de diseño, organización, operación y seguimiento de estos.	Contar con una herramienta más de planeación (MIR), simplificada y que identifique resumidamente los objetivos del Convenio y sus programas federales, a través de los indicadores de desempeño para medir dichos objetivos y los elementos necesarios para la medición, así como mostrar los riesgos o contingencias que puedan afectar el desempeño del AFASPE.	No	No	No se puede desarrollar una MIR estatal específica del Convenio AFASPE, ya que habría duplicidad con otros programas presupuestarios; los programas prioritarios que se encuentran dentro del Convenio cuentan con fuentes de financiamiento adicionales y con su programación estatal correspondiente.
3	Se carece de indicadores de gestión y estratégicos, estructurados en una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) exclusiva del Convenio y sus programas federales a nivel estatal y de Fichas técnicas de dichos indicadores. La MIR del Pp E024 no especifica qué resultados obtenidos en la misma corresponden exclusivamente al Convenio.	Desarrollar fichas técnicas de los indicadores del desempeño con las principales características de estos. Asimismo, especificar qué elementos de la MIR del Pp E024 corresponden exclusivamente a los resultados del AFASPE.	Contar con instrumentos de transparencia que proporcionen las principales características de estos para mejorar su comprensión, interpretación y cálculo por parte de cualquier individuo, además de replicar su cálculo. La adecuación de la estructura de la MIR del Pp E024 mostrará qué resultados obtenidos con el programa corresponden específicamente a la ejecución de los recursos del AFASPE (y no otra fuente de su financiamiento).	No	No	Como se estableció en las reuniones de trabajo llevadas a cabo con la empresa evaluadora externa Evaluate, dicha información se encuentra en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública de las Entidades Federativas (SIAFFASPE), plataforma administrada por la Federación, en la cual se realiza la programación operativa, presupuestación, seguimiento y monitoreo y rendición de cuentas. La MIR general del convenio es realizada por la Federación, asimismo, en el módulo de Planeación Estratégica del SIAFFASPE se visualiza la matriz estructural (estrategias, líneas de acción, actividades generales, intervenciones por programa), en el módulo de Programación Operativa el tipo de indicador, su construcción, interpretación y se identifica la fuente de financiamiento que se



Anexo II

Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE) Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
4	Se carece de evidencia documental que respalde la veracidad y el proceso de generación de información para determinar los valores de los indicadores del Convenio que se reportan a la Federación a través del SIAFFASPE.	Realizar un Manual de Procesos sobre la generación de información, específicamente sobre el avance del físico-financiero y de la generación de los indicadores que se presentan a la Federación.	Contar con la evidencia documental suficiente sobre los principales procesos implementados en el reporte del avance físico-financiero y generación de los indicadores para dar un seguimiento más allá de lo comprobado en el SIAFFASPE (de control interno), además de favorecer la transparencia y rendición de cuentas de la información sobre el reporte de los avances de indicadores de la entidad. Los manuales favorecen a su vez la correcta operación de todos los responsables participantes en el procedimiento.	No	No	Como se estableció en las reuniones de trabajo llevadas a cabo con la empresa evaluadora externa Evaluate, el Convenio se elabora a nivel federal y los procesos mediante los cuales se programan los indicadores y se genera la información, son determinados por la Secretaría de Salud Federal, por lo que no es posible para este Organismo estatal plasmar en un Manual un proceso federal. El Convenio específico puede ser consultado en la liga electrónica: https://siaffaspe.gob.mx/App/ConveniosAfaspe/Convenios?apartado=8F2F5CD622ECFFB2
5	Las UR carecen de mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas que muestren los principales resultados del desempeño del Convenio y los programas federales ejecutados en la entidad, anteriores al ejercicio fiscal 2021.	Publicar en las páginas oficiales de los SSEP y otras páginas o plataformas estatales aplicables documentación sobre la normativa del Convenio, información sobre los principales resultados del desempeño de este y los programas federales ejecutados en la entidad correspondiente a ejercicios fiscales anteriores al 2021; facilitar a la ciudadanía el acceso y solicitud de información que permita dar seguimiento al ejercicio de los recursos.	Asegurar el derecho de acceso a la información de la población sobre el uso adecuado de los recursos federales y estatales, la rendición de cuentas y las medidas anticorrupción implementadas por el gobierno.	No	No	De acuerdo al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, ejercicio fracc. XVI es responsabilidad de la Secretaría de Salud Federal la difusión en su página de internet de los Programas financiados con los recursos ministrados mediante el Convenio citado, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
6	En los Informes Trimestrales de avance de los indicadores federales muestran entre su contenido el presupuesto que se destinó a cada una de las actividades ejecutadas en los 39 programas federales de líneas de acción realizadas para el 2020; sin embargo, no muestra el origen de los recursos, es decir, si fueron estatales o federales, ni el porcentaje que representa cada uno.	Se recomienda hacer de carácter público información respecto al avance en la consecución de los objetivos del AFASPE por cada programa federal, ejercicio fiscal y descripción de las estrategias y uso adecuado de los recursos para federales y estatales, la rendición de cuentas y las medidas anticorrupción implementadas por el estado con los programas, el origen y porcentaje de las fuentes de financiamiento.	Asegurar el derecho de acceso a la información de la población sobre el uso adecuado de los recursos federales y estatales, la rendición de cuentas y las medidas anticorrupción implementadas por el gobierno.	No	No	Como se estableció en las reuniones de trabajo llevadas a cabo con la empresa evaluadora externa Evaluate, la plataforma para realizar la programación operativa, presupuestación, seguimiento y monitoreo y rendición de cuentas es el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública de las Entidades Federativas (SIAFFASPE), la cual está administrada por la Federación. Lo anterior está estipulado en las cláusulas del Convenio y, al tratarse de un Convenio Específico entre la Federación y el Estado de Puebla, este último está obligado a cumplir con lo establecido en dicho instrumento jurídico. Asimismo, no se puede delimitar y cuantificar de forma general la población; ya que cada Programa maneja problemáticas y poblaciones específicas de atención, así como estrategias e indicadores



Anexo II

Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE) Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
7	Se carece de un diagnóstico del problema que pretende abatir exclusivamente el AFASPE en la entidad que imposibilita la estimación de la contribución que ha tenido el Convenio y los programas federales ejecutados en Puebla en el logro de los objetivos del Convenio a nivel federal.	Elaborar un diagnóstico exclusivo del AFASPE que defina la problemática en salud presentada en la entidad, que sirva como punto de partida para el diseño de la MIR estatal del Convenio y los programas federales operados en la entidad.	Se espera contar con un diagnóstico puntual que analice el problema público o necesidad que busca atender el Convenio en la entidad.	No	No	No se puede desarrollar un diagnóstico específico para el Convenio AFASPE, ya que habría duplicidad con otros programas presupuestarios; ya que los programas prioritarios que se encuentran dentro del convenio cuentan con otras fuentes de financiamiento y con su programación estatal correspondiente.
8	Se prescinde de una estimación de la cobertura que ha tenido el Convenio durante los últimos tres años en la entidad federativa debido a la falta de una cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida únicamente por el AFASPE.	Delimitar y cuantificar qué población de la entidad será clasificada de acuerdo con sus características en estos tres grupos –potencial, objetivo y atendida– y conforme a lo establecido en la normativa del AFASPE. Del mismo modo, documentar, estandarizar y sistematizar, derivado de la determinación de las tres poblaciones, su cuantificación.	Estimar una cobertura más precisa de los beneficiarios que ha tenido el Convenio y sus programas federales operados en la entidad.	No	No	Como se estableció en las reuniones de trabajo llevadas a cabo con la empresa evaluadora externa Evaluate, no se puede delimitar y cuantificar de forma general la población; ya que cada Programa maneja problemáticas y poblaciones específicas de atención; asimismo las estrategias, líneas de acción e indicadores son establecidos por la Federación y están basadas en la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados. Aunado a lo anterior, los Servicios de Salud del Estado de Puebla no tienen la atribución para modificar la estructura del Convenio, ya que éste es coordinado por la Federación y es un Convenio marco para todas las entidades federativas del país.